

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771



AÑO LXVIII	Managua, D. N., Martes 17 de Marzo de 1964	No. 65
------------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Duodécima Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) Pag. 585

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Otórgase al Señor Isacio Albir Franquicia Aduanera y Consular por una sola vez. 586

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Venta de Patente 587
Nombre Comercial 587
Marcas de Fábrica 587

SECCION JUDICIAL

Remates 588
Títulos Supletorios. 590
Aranceles de Topógrafos. 591
Propiedad Intelectual. 591
Sentencias de Divorcio 591
Declaratorias de Herederos 592
Citaciones de Procesados 592

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Duodécima Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

El honorable Senador Talavera dijo que después de haber escuchado las opiniones de sus honorables colegas ha quedado aún más claro de la idea por él expresada, es decir, que por un lado, el proyecto que había venido de la Cámara de Diputados manifiesta preocupación en cuanto a la salud, por el riego del insecticidas, que es la que animó a redactar este proyecto. En cambio nosotros, al analizar la Ley; la preocupación que priva en esta Cámara es la económica; y en este criterio estamos totalmente opues-

tos, y de ahí se deriva mi pedimento de tratar de conciliar con el criterio de la Cámara de Diputados el nuestro, para así redactar, como se ha dicho aquí, un proyecto más técnico y más ajustado a la realidad. De manera que yo insisto en mantener mi moción.

El honorable Senador Castrillo manifestó que todos conocían el proyecto de Ley prohibiendo el riego de insecticida de cualquier clase para fines agrícolas a una distancia no menor de quinientos metros. Se han planteado también, según mi criterio, dos clases de opiniones: la una, que contempla el asunto desde el punto de vista económico; y la otra, del de la salud. Como la Cámara del Senado es una Cámara ponderada, de gran seriedad, donde se refinan y perfeccionan los proyectos que a ella llegan, yo he recabado la opinión de los encargados del Departamento de Insecticidas del Ministerio de Salubridad Pública, y no he podido encontrar casos de intoxicación producida por estos insecticidas. Únicamente se han presentado tres casos ligeros: dos en el Ingenio «San Antonio» y otro en el Ingenio «Montelimar», y de ninguna manera con peligro de muerte. El insecticida que los ha ocasionado se llama «Folidol» y es un preparado a base de fósforo, que como es natural, causa cierta irritación a las mucosas en los ojos, nariz y garganta, que desaparece un tiempo después. Se hicieron análisis de sangre y se llegó a la conclusión de que no se trataba de síntomas de envenenamiento pues a los siete días y después de un tratamiento terapéutico, desaparecieron todas las molestias. De manera que pecaríamos nosotros de inconsecuentes si fuéramos a acoger este proyecto, así como está asentado. Creo que debemos rechazarlo, debido a que no constituye un peligro sino más bien una gran pérdida en los ingresos nacionales. Así es que yo hago formal moción en tal sentido, y de esta manera preservaremos la economía nacional sin estar ocasionándole ninguna clase de perjuicios a la ciudadanía en cuanto a la salud; porque se

ha comprobado que cuando se llega insecticida a los mil metros de distancia, lo único que causa es molestias al olerlo como síntoma de alergia y eso nadie puede evitarlo. Pero de una verdadera intoxicación no se han presentado casos, según el Ministerio de Salubridad Pública, y yo como médico, tampoco conozco ninguno.

Tanto el honorable Senador Argüello como el honorable Senador Sacasa, se manifestaron nuevamente de acuerdo en que el proyecto debía ser rechazado, mas después de oír la opinión de un médico, el honorable Senador Castrillo, y porque técnicamente no reunía las condiciones necesarias, ni se habían consultado con los organismos a quienes correspondía, como eran los ramos de Salubridad, Agricultura, Economía y Hacienda. Además, agregó el honorable Senador Sacasa, no es que sólo consideremos el asunto desde el punto de vista económico, pues nos preocupa la salud de los Nicaragüenses y para salvar los escrúpulos de los que creen que estos insecticidas puedan hacer daño, técnicamente y por los elementos capacitados para hacerlo, se deberían establecer las condiciones que conduzcan a defender la salud y que sea presentado un proyecto en forma por el Ministerio respectivo.

A continuación el honorable Señor Presidente procedió a la votación individual del dictamen, el cual fué aprobado con un resultado de nueve votos a favor y dos en contra, quedando en consecuencia rechazado el proyecto.

4o.—Se dio lectura por Secretaría a la nota recibida de la honorable Cámara de Diputados, participando que fueron acogidas las reformas propuestas por este Alto Cuerpo al proyecto de reformas a la Ley Creadora del Departamento Nacional de Servicios Municipales.

El honorable Senador Sacasa dijo que en vista de la aceptación de la honorable Cámara de Diputados a las reformas propuestas por la del Senado al referido proyecto, hacía moción para que se le dispensaran al mismo, todos los trámites de ley.

La moción del honorable Senador Sacasa fué aprobada por unanimidad.

5o.—Se leyó oficio No. 4081 del señor Emilio Pereira, Presidente del Tribunal de Cuentas, por medio del cual da por retiradas sus Circulares No. 854 y 862 en relación con la Ley de Probidad, las que habían sido programadas exclusivamente para el Poder Ejecutivo, pero por equivocación y por su mismo carácter de circular, fueron cursadas al honorable Congreso Nacional.

6o.—El honorable Señor Presidente levantó la sesión, citando para celebrar la próxima media hora después.

Francisco Machado Sacasa,
Presidente.

Humberto Castrillo, *Fernando Medina,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

**Otórgase al Señor Isacio Albir
Franquicia Aduanera y Consular
por una sola vez**

No. 65

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958 y el Decreto No. 3—L, de 12 de abril de 1962.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el señor Isacio Albir con fecha 2 de Diciembre de 1963, para que de conformidad con las leyes citadas, se clasifique la Planta Industrial que instaló recientemente en San Juan de Telpáneca, Departamento de Madriz; y dedica al beneficio de Café Oro.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía, de fecha 3 de enero de 1964, en la que previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica a dicha Planta, como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva clasificación que fué aceptada por el mencionado señor Albir, en mensaje telegráfico de 20 de enero del corriente año.

Considerando:

Que con dicha Planta Industrial se presta servicio a cierto número de haciendas de café, para el beneficio de su producto, lo cual contribuye a la producción de café de buena calidad para la exportación con el consiguiente ingreso de divisas; y se proporciona trabajo a cierto número de Nicaragüenses.

Por Tanto:

De acuerdo con las disposiciones legales arriba citadas,

Decreta:

Arto. 1.—Otorgar al señor Isacio Albir, en lo que se refiere a la Planta Industrial descrita en su solicitud, franquicia aduanera y consular por una sola vez para la importación de: Una Descascaradora No. 1 «Engelberg» con valor de ₡ 9.000.00, Una Secadora de 18 x 8 tipo Guardiola TE-completa con valor de ₡ 68.000.00, Una Escogedo-

ra Oliver Modelo No. 5D con valor de . . .
 ₡ 15.550 00 y Dos motores Diesel MWM—
 Benz de 52 hp y 1.500 rpm con valor de
 ₡12.449.00.

Arto. 2.— La Planta Industrial a que se refiere la solicitud presentada por el señor Isacio Albir, queda sujeta a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándose para que inicie sus actividades de producción el día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Arto. 3.—Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que el favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Arto. 4.—Notifíquese al interesado el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación, exprese su aceptación en forma legal; y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Arto. 5.—Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Andrés García, Ministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Venta de Patente

Nº 6694—B/U Nº 792125—₡ 5.28

Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de invención No. 710 del 9 de Marzo de 1960, sobre:

“Medios Reguladores del Crecimiento de Plantas”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Samuel Ourdián.

3 1

Nombre Comercial

No. 6435—B/U No. 782205 ₡ 11.44

Procesadora Industrial de Maderas, S. A., de esta República, por medio de apoderado Dr. Luis A. Canterero, Abogado y de este domicilio, solicita el

registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión.

PROCESA

Para distinguir: El Giro de sus Actividades relacionadas con la Fabricación y Venta de toda clase de materiales para Construcción, tales como puertas, ventanas, etc., y de muebles de toda clase y de todo tipo; y el

Registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en la denominación.

PROCESA

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Toda Clase de Materiales de construcción, como Puertas, Ventanas, Pisos, Persianas, etc. (Clase 15—Materiales de Construcción); y Muebles de toda clase y de todo tipo, para sala, para dormitorio, para comedor, para Biblioteca, etc. (Clase 35—Muebles y Tapicería); del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Marcas de Fábrica

No. 6404—B/U No. 771734—₡ 8.56

Montecatini Societa Generale Per l'Industria Mineraria e Chimica, con domicilio en Milán, Italia, por medio de apoderados, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“STIROPLASTO”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Resinas Artificiales para uso industrial y todos los demás incluidos en esta clase (Clase 1—Materias primas y parcialmente preparadas, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 6405—B/U Nº 771743—₡ 8.64

Nopco Chemical Company, con domicilio en la ciudad de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica por medio de apoderados, solicitan el registro de la marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“NOPGRO”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparados de Enzimas para Alimentos de Animales y aves de corral y todos los demás incluidos en esta clase.—(Clase 49—alimentos y sus ingredientes), del Decreto no. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro — Julían Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 6170—B/U Nº 755129— \$ 17.50

Silviano Matamoros Lacayo, Optometrista y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en el emblema de círculos concéntricos de color blanco y negro alternado, en diferentes tamaños, para distinguir: La Distribución y venta de toda clase de productos ópticos.



Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 1

Nº 6403—B/U Nº 773056— \$ 8.60
Hans Schwarzkopf, de Hamburg-Altona, Alemania, por medio de apoderados, señores Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

IGORA ROYAL

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Perfumería; Medios para el cuidado del cuerpo y de la belleza, y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 7, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 1

Nº 6405— B/U Nº 773057 — \$ 9.20
Jabón Federal (Deibene Haos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, por medio de apoderados Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

“FEDERAL” Y “MANUELITA”

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jabones de Tocador y todos los demás incluidos en esta clase. (Clase 6—Detergentes y Jabones), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 1

No. 6407—B/U No. 771730 \$ 9.88
Hijos de Agustín Blazquez, de Cádiz, España, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio

solicitan el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en las denominaciones:

“ P U K K A ” Y “ G A L E O N ”

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vinos en General (Clase 50—Vinos), Alcoholes, Ponches, Aguardientes y Licores en General (Clase 52—Licores Alcohólicos), para la primera marca; y Enología, Vinos, Mostos (Clase 50—Vinos) Destilería, Alcoholes, Aguardientes y Licores (Clase 52—Licores Alcohólicos); y todos los demás incluidos en estas clases, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 1

Nº 6422—B/U Nº 773063— \$ 8.08
The S. E. Massengill Company, de los Estados Unidos de América, por medio de Gestor Oficioso, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

S T R E X A T E

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Un Relajante Muscular, clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 6714—B/U Nº 809860— \$ 13.60
Cuatro tarde ocho abril entrante, local este juzgado, subastaránse siguientes inmuebles: 1) Hacienda

ganado «Santa Bárbara», en jurisdicción San Francisco del Carnicero, este Departamento, de noventa y cinco manzanas más o menos, contiene dos lotes: a) de sesientos ochenta y tres manzanas, lindando: Oriente, terrenos de Talolinga; Poniente, cerca «Santa Bárbara»; Norte, terrenos «San Luis» y «Talolinga» y Sur, terrenos de Pacora y Talolinga; b) lote o hacienda Santa Bárbara, de quinientas manzanas más o menos, lindando: Oriente, terrenos San Luis y Talolinga; Poniente, Lago Managua; Norte, terrenos San Luis y Talolinga; y Sur, terrenos de Pacora; 2) Finca rústica «El Carmen», sita Valle Esquipulas, esta jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, lindando: Oriente, Camino a Ticuantepe en medio finca Rosario Morales; Poniente, finca Zacarías Pérez; Norte, finca de Ronaldo Rivas Calero y Sur, fincas Gregorio Navarrete y Miguel Maltez; 3) finca rústica «Palestina», a orillas Valle Ticuantepe, jurisdicción Nindirí, Departamento de Masaya, de cien manzanas terreno más o menos, lindando: Oriente, finca Manuel Ramírez; Occidente y Sur, finca «La Borgoña» y Norte, finca Rosa viuda de Porras.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de la Vivienda (INVI) a Edmundo Rostrán B., y Elsa de Rostrán. Así: Santa Bárbara ₡ 58,034.00, El Carmen ₡ 46,906.20 y Palestina ₡ 49,162.70, sumando en total ₡ 154,102.90.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado 2o Civil del Distrito. Managua, nueve Marzo mil novecientos sesenticuatro.—Héctor Guillermo Libby, Juez 2o. Civil del Distrito.—Napoleón Molina M., Secretario. 3 2

No. 6493—B/U No. 779185 ₡ 7.12

Once mañana Martes treintuno de los corrientes, local este despacho, venderse en pública subasta al Martillo, Un camión color verde, O.M.C., placa 8141, año 1.960, batería marca «Atlas», Motor No. 2194817, con 6 llantas, 2 delanteras, 4 traseras marca «Good Year», con baranda pintada en verde.

Ejecuta Armando Esquivel a Diego Milán Arauz, reclamando cinco mil córdobas principal.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo dos mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 2

No 6475—B/U No 737146— ₡ 7.44

Once mañana lunes treinta corriente mes, local este despacho, venderse en pública subasta, local este despacho, casa y solar situados frente terrenos del «INVI», entrada ciudad y puerto de Corinto; casa pared de concreto, construcción cañón y mediana, cocina, baño, excusado, recámara, lindante: Oriente, playas y manglares; Occidente, carretera en medio, el «Invi»; Norte, Teresa Gómez; Sur, Francisca Ayala.

Ejecutante: José Alejandro Ponce Casco.

Ejecutado: Rafael Antonio Torres.

Base remate: Veinte mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo dos mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 2

No 6726—B/U No 805559— ₡ 7.20

Once mañana treintuno Marzo año corriente; remataráse rústica situada en jurisdicción «La Concepción» lindante: Oriente y Norte, Dolores Sánchez; Poniente, Alfonso Abaunza; Sur, Delia Zúñiga Osorno.

Ejecución seguida por Nicolás Brenes Rojas contra Adilla Abaunza de Pérez y otras.

Base ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito y para lo Civil por Ministerio de Ley. Masaya, diez de Marzo mil novecientos sesenticuatro.—Juan Ramón Robleto, Srlo. 3 2

No 6728—B/U No 809863— ₡ 8.60

Once de la mañana del siete de Abril del corriente año, subastaráse al martillo local de este Juzgado Primero de lo Civil de Distrito, Refrigeradora marca Frigidaire de seis pies color blanca; juego de muebles de sala tapizados color rojo claro, un sofá estilo media luna de dos piezas, dos sillones, una mesa rectangular de madera color blanca natural.

Ejecución: Carolina S. viuda de González, V. S. José Francisco Molina.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1o. Civil de Distrito. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Las once de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—Juez 1o. de lo Civil de Distrito.—Managua.—Noel Villavicencio.—Srlo. 3 1

No 6729—B/U No 796777— ₡ 8.28

Tres tarde siete de Abril corriente año, subastaráse mejor postor finca rústica ubicada en Huanahuas, jurisdicción Matiguás este Departamento, de como cien manzanas de extensión, conteniendo diversas mejoras y cultivos, linda: Oriente, Cruz Zamora e Isidoro Blandón; Occidente, Zenón Vargas; Norte, de Esteban Herreras; y Sur, Isidoro Blandón y Daniel Tercero.

Ejecuta: Margarita Suazo de Toruño y José Suazo Flores a Pedro Obando Vivas.

Base del remate: Ochocientos Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Matagalpa, dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme. Matagalpa, tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández.—Srlo. 3 1

No 6730—B/U No 796779— ₡ 8.16

Tres tarde ocho de Abril corriente año, subastaráse mejor postor finca rústica ubicada en Muy Muy Viejo este Departamento, de como cincuenta manzanas de extensión con diversas mejoras, y linda: Oriente, Paula Obando Orozco; Occidente, de Braulio Rivera; Norte, Tomás Obando y Leoncio Garmendía; y Sur, Gregorio Díaz.

Ejecuta: Pedro Obando Vivas y José Suazo Flores a Margarita Suazo de Toruño.

Base del remate: Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Matagalpa, dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme. Matagalpa, tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández.—Srlo. 3 1

No 6731—B/U No 796780 — ₡ 8.28

Cuatro tarde ocho Abril año en curso, subastaráse mejor postor en este Juzgado, propiedad rústica ubicada en Huanahuas, jurisdicción Matiguás este Departamento, propiedad rústica de como cien manzanas de extensión, conteniendo mejoras y linda: Oriente, Cerro Punta; Occidente, Rosendo Campos y Gilberto Díaz; Norte, Virgilio Castro Martínez; y Sur, de Bibiano Cantillano y Pedro Sobalvarro.

Ejecuta: Santos Hernández Rodríguez a José Suazo Flores.

Base del remate: Quinientos Córdoba

Oyense posturas término legal.

Matagalpa, dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Franco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme. Matagalpa, tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández.—Srlo. 3 1

Nº 6732—B/U Nº 796673—\$ 7.24

Tres tarde cinco Abril corriente no rematase mejor postor finca rústica ubicada Guapotal, cien manzanas extensión, con mejoras, lindante: Oriente, Emiliano y Catalina Arauz; Occidente, Juan Solvalbarro y Chon López; Norte, Josefina Hernández; Sur, Juan López

Bien valorado: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Francisco Polanco Arauz a Tránsito y Silverio Granados,

Lugar subasta, este Juzgado. Oyense posturas.

Matagalpa, veintinueve Febrero mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro Largaespada, Juez Local Civil Matagalpa.—Carlos A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Srio.

3 1

Títulos Supletorios

No. 6466—B/U No. 783345—\$ 6.03

Benito Cruz Espinosa, solicita título supletorio, lote terreno sito Los Cerros, esta jurisdicción; siguientes linderos: oriente, Francisco Espinosa, Poniente, María Espinosa; Norte, Belmont; Sur, Calle pública.

Oponganse término legal.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Rivas, diecinueve Febrero mil novecientos sesenticuatro.—Luz Marina Valle López.—Srio.

3 3

Nº 6468—B/U Nº 783347—\$ 6.00

Juliana Masía, solicita título supletorio predio urbano ubicado este pueblo, casa y solar, casa mide nueve varas de largo por cinco y media de ancho, solar mide sesenta y una vara de frente, por ciento setentitrés de fondo, linda: oriente, con el río de este pueblo; occidente, Ofilio Urrutia, mediando calle; norte, Vicente Martínez; sur, Cecilio Brenes, mediando calle.

Oposición término de ley.

Juzgado Local. El Jicaral, tres de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enmendado—sesenta—vale.—Carlos Silva M., Srio.

3 3

Nº 5717—B/U Nº 713673—\$ 6.60

Dámaso Vega Bellorín, Jalapa, pide título supletorio propiedad ubicada La Ceiba, aquella jurisdicción, cuatro manzanas y media extensión, comprendida: Norte, Jesús Aguirre; Sur, el solicitante; Oriente, Feliciano Guillén, mediando camino; Occidente, Justo Salcedo y Apolonio Peralta.

Valórala, dos mil Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, treinta Octubre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga.—Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 3

Nº 5719—B/U Nº 666028—\$ 7.80

Adela Hudiel, solicita Título Supletorio siguientes predios; dos manzanas y media, lindante: Oriente, camino; Occidente, Angel Lira; Norte, camino; Sur, José Alfaro; paraje llano «Corredera», seis manzanas, contiene potrero, Oriente, Occidente, Norte, Coronado Alfaro; Sur, Coronado Alfaro, Julio Cruz; una y media manzana, Oriente, Felipe Lovo; Occidente, camino; Norte, Río; Sur, Pedro Hudiel; «Sitio Rosario»; una manzana, Oriente, solicitante, Jesús y Angel Lira, Occidente, Pedro Hudiel; Norte, Evaristo Lira; Sur, Jesús Lira, «Sitio Limay» hiquito.

Intervino Síndico y Fisco.

Oponganse interesados.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, doce Septiembre mil novecientos setenta y tres.—J. Rodríguez M.—Srio.

3 3

Nº 5720—B/U Nº 606020—\$ 6.00

Abraham Benavides solicita Título predio una manzana, terreno paraje «Mojones» «Sitio Rosario» contiene casa y frutales, lindante: Oriente, Quebrada, Occidente y Sur, camino; Norte, Manuela Meneses; cercas propias, alambre.

Intervino Síndico y Fisco.

Oponganse interesados.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, diez Septiembre mil novecientos sesenta y tres.—J. Rodríguez M.

3 3

No 5783— B/U No 686754 y 686767 — \$ 6.38

Miguel Angel Latino, solicita título supletorio solar urbano, linda: oriente, diecisiete varas Domitila Latino; occidente, dieciocho varas, Clotilde Ruiz; norte, nueve varas, calle en medio, Rosa Latino; sur, ocho varas, con el mismo comprador.

Interesados oponganse.

Juzgado Local Civil. Catarina, veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Juzgado Local Civil, Juan Aragón.—Pedro Gaitán L., Srio.

3 2

Nº 5759—B/U Nº 725423—\$ 6.00

José Andrés Alvarez Martínez, solicita título supletorio, casa y solar ubicados en El Sauce, este Departamento, lindante: oriente, Pedro López; poniente, mediando calle, Calixto Mendoza; norte, herederos Cecilia Juárez; sur, Pío P. Palacio.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Noviembre mil novecientos sesentitrés.—J. R. Saborío E., Srio.

3 2

Nº 5795—B/U Nº 666051—\$ 7.68

Trinidad Torres, solicita título supletorio, mejoras en siguientes lotes terreno ejidal; seis manzanas contiene potrero, guinellal, limitado: oriente, Estanislao Torres; occidente y norte, Emilio Midence; sur, carretera. Tres manzanas, contiene frutales; oriente, Marcial Vanegas; occidente, Helvia Almendárez; norte, carretera; sur, solicitante, río en medio, Helvia Almendárez, Paster Ramírez. Paraje Río Abajo, una manzana empastada, oriente, Plácida Ramírez, Adán López; occidente, solicitante; norte, camino; sur, solicitante, Juana Alfaro, quebrada, camino Paraje, Embustera. Todos cercados alambre.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veinte Noviembre, mil novecientos sesenta y tres.—J. Rodríguez M., Srio.

3 2

Nº 5797—B/U Nº 713863—\$ 6.24

Humberto Arauz, Jalapa, pide título supletorio finca aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, limitada: norte, Eduardo Arauz; sur, Bartolomé Arauz; oriente, Isaac y Francisco Zamora; occidente, Ramiro Lira.

Valórala: Tres Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, veintidós Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Nº 5803—B/U Nº 713888—\$ 7.44

Sofía Figueroa, Ocotlán, solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio central esta ciudad, solar mide treinta y tres varas en cuadro, limitados: norte, Miguel Peralta; sur, mediando calle, casa y solar Carlos Tercero y solar de doña María de Alvir; oriente, solar de los herederos de señorita Gregoria Peralta y Occidente, solar de don Manuel Mantilla.

Valóralos: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ucotál, veintitrés Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.
Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 2

Nº 6501—B/U Nº 765041—\$ 6.60
Manuel Maríñez Martínez, solicita título supletorio lote terreno de cien manzanas más o menos, jurisdicción Santa Rosa del Peñón, este Departamento, lindante: oriente, cerro Zacatal y Cesáreo Lazo; poniente, mediando quebrada Las Marías, Felipe y Ventura Aguirre; norte, Luciano Rivera y sur, Cerárea Lazo.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Entre líneas—título supletorio.—Vale.—Oscar Santos A., Srío. 3 2

Nº 5818—B/U Nº 735357—\$ 5.88
Víctor Manuel Espinoza, solicita título supletorio urbano en Corinto sobre carretera Chigandega—Corinto, lindante: norte, La Playa; sur, carretera de por medio, Julio Rodríguez; oriente, Migdalia Vargas; occidente, Bayardo Vargas y Luis Marina Asencio.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre veintiséis, mil novecientos sesentitrés.—Lea. Riverainez, Srío. 3 2

Nº 5819—B/U Nº 692040—\$ 7.00
Eustaquio Díaz Alvarado y María Jorge Alvarado Ramírez de Díaz, solicitan título supletorio, predio rústico dos manzanas y media superficie jurisdicción San José de Cosmapa, lindante, oriente, María Jorge Alvarado de Díaz; occidente y norte, Valerio Vásquez; sur, la misma señora Alvarado de Díaz.

Interesados opónganse.
Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, veintiseiete Noviembre mil novecientos sesentitrés.—Gib. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srío.
Es conforme.—Efraím Espinoza P., Secretario. 3 2

Nº 5821—B/U Nº 735384—\$ 6.20
María Rivera Díaz, Bernardo Romero Rivera y Pedro Romero Rodríguez, solicitan título supletorio, urbano barrio La Parroquia, esta ciudad, lindante: oriente, María Canales; poniente, Manuel José Peralta, y Lisiam Canales; norte, Alberto Dávila; sur, calle en medio sucesores de Domingo Canales.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre dos, mil novecientos sesentitrés.—Lea. Riverainez, Srío. 3 2

No. 5822—B/U No. 729951—\$ 6.68
Baltazar Benavides Zamora, solicita título supletorio, cerramiento, ubicado jurisdicción Pueblo Nuevo, como doce manzanas cabida, cercado alambre y piñuela, contiene potreros, montaña, guineos, tres casas para habitar, lindante: oriente, camino a La Palagua, Socorro Vides; occidente, Pío Canales; norte, José Sevilla; sur, Rafaela Dávila y José Sevilla.

Opónganse término legal.
Juzgado Distrito Civil. Estelí, veinticinco Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—O. Gutiérrez.—O. Chavarría T., Srío. 3 2

Nº 6094—B/U Nº 730131—\$ 7.64
Pío Pineda, solicita título supletorio dos cerramientos ubicados sitio Santa Cruz, esta jurisdicción siendo el primero paraje La Minita, como tres manzanas y media, cercado alambre de púas, lindante: oriente, Vicente Morán; occidente y sur, Máximo Payán; norte, Fernando Castillo. Otro

cerramiento como manzana y media paraje Hato Viejo, cercado piedra, piñuela, lindante: oriente, sucesión Matías Pineda; occidente, Sabas Morán; norte, Carretera Panamericana; y sur, Camino Viejo La Trinidad, Estelí.

Estímalos Novecientos Córdoba.
Quien tenga derecho opóngase.
Juzgado Local. Estelí, siete Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Asicelo Gutiérrez.—Arnulfo Jirón, Srío. 3 1

Aranceles de Topógrafos

Nº 6192—B/U Nº 755906—\$ 11.50
Ruégole publicar por tres veces en La Gaceta los aranceles que yo hago saber al público en general en mi carácter de Ingeniero Topógrafo que cobrará en los siguientes trabajos. Deslindes, particiones, judiciales y extra judiciales, planos Topográficos con sus curvas de contorno para irrigación y Terrazas. Así: Planos Topográficos \$ 20.00 manzana, diseño y comprobación niveles de terrazas \$ 30.00 manzana, canales de desagüe cincuenta centavos metro lineal. Medidas de diez a veinte manzanas \$ 20.00, de cien a quinientas manzanas 7.00 de mil a cuatro mil \$ 500 de cuatro mil a seis mil \$ 4.00 de seis a ocho mil manzanas 3.00 de ocho a doce mil manzanas 2.50; de doce a veinte mil manzanas \$ 2.00. Todos estos trabajos son estrictamente garantizados ha satisfacción del interesado, advirtiéndose que transporte, alimentación, todos los operarios que necesite y alojamiento corre por cuenta del interesado por contrato que el cliente no se moleste en nada sólo recibir su trabajo \$ 15.00 manzana.—Entre líneas todos los operarios que necesite, niveles Vale.—Pablo Jiménez García. 3 1

Propiedad Intelectual

Nº 6430—B/U Nº 773085—\$ 7.20
El señor Fabio Gadea Mantilla, se ha presentado a este Despacho, solicitando registro a su favor de la propiedad intelectual y derechos de autor de «Pancho Madrigal, Relatos de Tierra Adentro» (serie de cuentos) y de la cual es autor.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.
Ministerio de Educación Pública, Dirección de Servicios Administrativos.

Managua, D.N., veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ma. Zelaya hijo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública. 3 1

Sentencias de Divorcio

No. 6113—B/U No. 722567—\$ 5.76
«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Las nueve y cuarto de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia declárase disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio contraído por los señores Elías Gurdían Castellón e Ivonne Guillén Hernández, a las diez y veinte minutos de la mañana del veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante el Juez lo. Local Civil de Managua, inscrito bajo la

Partida No. 918, Tomo II, Página 917 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad, en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrense la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen para los fines de Ley.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srlo.»

1

No. 6740—B/U No. 805510 ₡ 5.68
Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Las diez de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio contraído por los señores Wilfredo García Núñez y Velia Sándigo, a las diez de la mañana del quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Juez 2o. Local 2o. Civil de Managua, inscrito bajo la partida No. 765, Tomo II, Página 447 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad en el año de mil novecientos sesenta y dos.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», líbrense la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de origen.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srlo.»

1

Declaratorias de Herederos

No. 6329 B/U No. 764242—₡ 3.30
Lidia Vicenta Guido de Agüero, solicita decláresele heredera en bienes, derechos y acciones de su padre Rafael Guido Morales, unión de su madre Guisela Molina v. de Guido y sus hermanos Cándida y Rafael Guido Molina y Juana Guido de López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—León, veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Martha Madriz Z., Secretaria.

1

No. 6311—B/U No. 771727 ₡ 3.40
Berta Morán viuda de Valladares, Lilliam Valladares de Orozco, solicitan se les declare herederas de los bienes, derechos y acciones

que a su muerte dejó su esposo y padre respectivamente don Miguel Angel Valladares,

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Marta Madriz Z., Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

No. 1306

Por primera vez cito y emplazo al procesado Heriberto Matute, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estupro y violación en la menor Cipriana Altamirano Padilla, de quince años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Las Pilas Occidentales, de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Dagoberto Palacios H., Juez de Distrito para lo Criminal.—Helmora Miranda S., Secretario.

1

No. 1307

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Antonio González, de calidades ignoradas y Róger Montalván Membreño, mayor de edad, soltero, negociante y del domicilio de la ciudad de Managua, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue, al primero por el delito de Robo a la Fuerza en la casa, en bienes y daños y perjuicios; y al segundo, como encubridor del delito de robo con fuerza en la cosa en bienes de la propiedad de la señora Celina Aguilre viuda de Moncada, mayor de edad, viuda, comerciante, de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masatepe, siete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Edg. A. Solano L.—Mercedes Outiérrez L., Srta.

1